



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 JUL. 2022

### VISTO:



El expediente N°002539-2022, que contienen la Nota informativa N°116-2022-UAD/HH, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Administración, memorando N° 1107-2022-UPE/HH/MINSA, suscrita por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 0602-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística ; y

### CONSIDERANDO



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos. El citado dispositivo legal deroga la Resolución Directoral N° 0003- 2021-EF/54.01, dejándose sin efecto la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que mediante Informe N° 0602-2022- ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística, remite el documento denominado "Plan de Formulación y Programación del Cuadro de Multianual de Necesidades 2023" a la Unidad de Administración;

Que, mediante memorando N°1107-2022-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde emite opinión favorable al "Plan de Formulación y Programación del Cuadro Multianual de Necesidades- SIGA 2023 "

Que, mediante Nota Informativa N° 116-2022- UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, solicita la aprobación del "Plan de Formulación y Programación del Cuadro Multianual de Necesidades – SIGA 2023"; que tiene como objetivo general: Programar y validar la programación del Cuadro Multianual de Necesidades del Sistema SIGA PPR y ML, por cada centro de costo del Hospital de Huaycán, según la metas



físicas programadas para el año 2023, 2024 y 2025. Con la finalidad de mejorar los procesos que involucra la contratación pública y con ello acelerar las adquisiciones y prestaciones a favor de la Entidad. Mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración

Con el visto de La Unidad de Administración y el Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan de Formulación y Programación del Cuadro Multianual de Necesidades – SIGA 2023 ", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
.....  
**Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO**  
C.M.P. N° 75591  
DIRECTOR

- MLBC/maac
- DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración.
- ( ) U. Planeamiento
- ( ) A. Legal
- ( ) E.T. de logística
- ( ) A. Comunicaciones
- ( ) Archivo